Resolución de Alcaldía

N° 093 -2023-A-MDAA

Alto de la Alianza, 04 de mayo del 2023

VISTOS:

Mediante el **PROVEÍDO N° 3557** de fecha 04 de mayo del 2023, el **Informe Nº 298-2023-GA/MDAA** de fecha 03 de mayo del 2023 emitido por la Gerencia de Administración, el Informe Nº 540-2023-SGGRRHH-GA-MDAA de fecha 03 de mayo de 2023 emitido por la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, el Informe Nº 545-2023-SGGRRHH-GA-MDAA de fecha 03 de mayo de 2023 emitido por la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, el **CURRICULUM VITAE** del Sr. AMÉRICO GIANCARLO PAREDES SANCHEZ; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194º de la Constitución Política del Perú y el Art. II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, "*Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico*";

Que, la **Autoridad Nacional de SERVIR**, se ha pronunciado sobre la contratación de Funcionarios y Directivos bajo el Régimen CAS, mediante el Informe Legal Nº 079-2012-SERVIR/GPGRH, estableciendo lo siguiente: "Las entidades públicas comprendidas en el Decreto Legislativo Nº 1057 pueden contratar personal bajo el régimen CAS para que se ejerza funciones que son propias de un funcionario o directivo de la Institución, siempre que su designación en el cargo se haya efectuado por libre decisión del Titular de la entidad"; Concordante con lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Final de Ley Nº 29849 – Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo Nº 1057 y otorga derechos laborales, el cual señala que, el personal del Empleado Público clasificando como Funcionario, Empleador de Confianza y Directivo Superior, según las definiciones de la Ley Marco del Empleado Público, puede ser contratado mediante el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios, estando su contratación excluida de la realización del concurso público.

Que, conforme el **artículo 6º de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades,** establece que: *"El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa."*, y conforme el artículo 20 numeral 17) de la misma Ley, establece expresamente que son atribuciones del ALCALDE: "**Designar** y cesar al gerente municipal y, **a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza**;" y conforme el artículo 8º del TUO de la Ley Nº 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el D.S. Nº 004-2019-JUS, expresamente señala lo siguiente: ***"Es válido el acto administrativo dictado conforme al ordenamiento jurídico"***.

Que, mediante el **Informe Nº 545-2023-SGGRRHH-GA-MDAA** de fecha 03 de mayo de 2023 emitido por la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, quien se informa que el Abog. **JONATHAN ERNESTO COLLANTES BRICEÑO** pone en conocimiento su RENUNCIA, indicando que el último día de labores sería el día 03 de mayo del 2023, asimismo, se indica que viene ocupando el CARGO DE CONFIANZA de Sub Gerente de Secretaría General, conforme se encuentra detallado en la **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 002-2023-MDAA-T DE FECHA 02/01/2023**. En ese sentido, se pone en conocimiento a su persona que mediante el Proveído Nº 75-2023-2023-A-MDAA de fecha 25/04/2023, se hace mención: "ACEPTACIÓN DE CESE Y DESIGNACIÓN **al ABOG. AMÉRICO GIANCARLO PAREDES SANCHEZ",** lo cual se procedió a realizar la evaluación de curriculum vitae personal, donde se indica que conforme MOF institucional, ***si cumple con el perfil requerido***, haciéndose traslado para que la Gerencia de Asesoría Jurídica proceda a realizar el acto resolutivo correspondiente.

Que, mediante el **Informe Nº 298-2023-GA/MDAA** de fecha 03 de mayo del 2023 emitido por la Gerencia de Administración, quien ***SIN EFECTUAR OBSERVACIÓN ALGUNA***, remite los documentos para que sean derivados a Gerencia de Asesoría Jurídica, ***a fin de que se proyecte el acto resolutivo correspondiente***.

Que, mediante el **Proveído Nº 3557-2023-A-MDAA de fecha 04 de mayo del 2023,** el Gerente Municipal remite el expediente administrativo a la Gerencia de Asesoría Jurídica **AUTORIZANDO** proyectar el ACTO RESOLUTIVO.

Por lo expuesto y de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, el Decreto Legislativo Nº 1057 y su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM y sus modificatorias y el TUO de la Ley Procedimiento Administrativo General Nº 27444, con visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al Abog. **AMÉRICO GIANCARLO PAREDES SÁNCHEZ**, en el cargo de confianza de **SUB GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO DE LA ALIANZA**, según la Escala Remunerativa aprobada mediante la Resolución de Alcaldía Nº 106-2019-A-MDAA, a partir de 04 de mayo del 2023, bajo los alcances del Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo Nº 1057, CAS confianza, su Reglamento y Modificatorias, con las atribuciones y responsabilidades que le otorga el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), de la Municipalidad Distrital ALTO DE LA ALIANZA.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO cualquier otro acto resolutivo que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración, a través de la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, el fiel cumplimiento e implementación de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente a las partes interesadas y demás unidades orgánicas competentes de la entidad.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER que la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza (www.munialtoalianza.gob.com).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA

SR. DEMETRIO CUTIPA VILCA
ALCALDE

C.C.
ALCALDÍA
GM
GAJ
GA
SGTIC
SGGRRHH
INTERESADOS
Archivo.